

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE CON SEDE EN SANTA MARTA
j01pmpalgarasmfa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cl. 22 #4-77, Edificio Galaxia, Oficina 318, Santa Marta, Magdalena

Santa Marta (Magdalena), veintinueve (29) de septiembre de 2020
CASO: 08 001 6099031 2019 00002.

AUDIENCIA VIRTUAL

Inicio audiencia: 09:16 A.M. del veintinueve (29) de septiembre de 2020.

Fin audiencia: 6:00 P.M. del veintinueve (29) de septiembre de 2020.

Audiencia: SOLICITUD DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA.

INTERVINIENTES:

Juez: ADDA CERCHIARIO NOGUERA

Fiscalía: GUSTAVO MONTAÑA MONTOYA

Defensor: ALEX FERNÁNDEZ HARDING

Procesado: FREDY CASTILLO CARRILLO

AUDIENCIA DE SOLICITUD DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA

La señora Juez instala la diligencia dejando constancia de las herramientas virtuales. Se verifica la presencia de las partes, encontrándose conectados, el delegado de la agencia fiscal, el abogado solicitante y su prohijado. Procede el solicitante a sustentar su petición de acceder a través de su equipo investigador a interrogar a determinadas personas que se encuentran recluidas en establecimientos carcelarios, estos son, el señor JEFFERSON GUSTAVO GARCIA ARÉVALO y al señor DESTIN GARCIA ARÉVALO. A solicitud del señor Fiscal, se suspende la diligencia y se retomara a las 4:30 P.M.

Se reanuda la diligencia, siendo las 5:07 P.M. El señor fiscal se opone a la solicitud manifestado que no es necesario que medie previa autorización para que la defensa procesa a realizar las entrevistas solicitadas. Una vez analizados los EMP y los argumentos de las partes, la señora Juez **RESUELVE:** No acceder a la solicitud de la defensa en el entendido que estas son actividades que puede realizar de manera directa sin mediar la expresa autorización de juez de control de garantías. Se notificó en estrados. Sin recursos.

(Original firmado)¹

SOFÍA MARGARITA BARROS BOLAÑO
Secretaria

¹ Teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el Acuerdo PCSJA 20-11517 y PCSJA 20-11526, motivado por la situación de emergencia a raíz del COVID-19, los autos y oficios con menciones *original firmado*, se encuentran a disposición de los interesados en el despacho judicial una vez que sea superada la crisis que se afronta. (Edificio Galaxia Oficina 318 Santa Marta - Magdalena)